

**Fundación Universidad Alfonso X el
Sabio**

fundacion@uax.es

Avda. de la Universidad, nº 1
28691 – Villanueva de la Cañada (MADRID)

**XV CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD CIENTÍFICA
INVESTIGADORES JUNIOR POSTDOCTORALES–UAX/FUAX 2024**

BASES

1. OBJETIVO

- 1.1 La Universidad Alfonso X el Sabio (UAX), para lograr la excelencia en la Educación Superior, facilita la movilidad interuniversitaria entre su Personal Docente e Investigador.
- 1.2 La Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (FUAX), dentro del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Alfonso X el Sabio y el Grupo Santander, impulsa, por medio de la presente **convocatoria**, la realización de **estancias en centros de investigación de ámbito nacional e internacional de reconocido prestigio**.
- 1.3 La finalidad de dichas estancias es la de favorecer la producción científico-técnica de calidad en la UAX mediante el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias de su Personal Docente e Investigador con otros científicos y técnicos, así como el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos docentes.
- 1.4 Además, con ésta y con otras convocatorias similares también se persigue crear y potenciar vínculos entre la UAX y otras universidades e instituciones, posibilitando el establecimiento de relaciones que

deriven en el desarrollo de nuevos proyectos de investigación conjuntos, mayor conocimiento de la UAX en el centro receptor y promocionar el intercambio de estudiantes.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1 Podrán concurrir a esta convocatoria el **Personal Docente o Investigador, Jóvenes Investigadores e Investigadores Postdoctorales** de la Universidad Alfonso X el Sabio.

2.2 Tendrán prioridad los jóvenes investigadores e investigadores predoctorales que puedan avanzar y desarrollar nuevas líneas de investigación.

2.3 Para acceder a las ayudas los investigadores UAX tienen que estar dados de alta en el [Portal de Investigación de la UAX](#). El registro se debe realizar con el correo de la UAX.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTANCIAS

3.1 Las estancias fomentadas por esta convocatoria tendrán lugar durante el año 2024, podrán ser realizadas única y exclusivamente **desde el 24 junio hasta el 30 de septiembre 2024**. Tendrán una duración mínima de dos semanas sin interrupción.

4. CONDICIONES Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1 Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad por la UAX.

4.2 Las fechas de desplazamiento, comunicadas con anterioridad al mismo mediante el impreso de solicitud, no podrán ser modificadas salvo por causas excepcionales y con autorización previa de la FUAX.

4.3 Igualmente, en el caso excepcional de que el beneficiario necesite ausentarse del centro receptor por motivos justificados, deberá informar lo antes posible a la FUAX.

4.4 La dotación económica de las ayudas se destinará a gastos de desplazamiento, sanitarios y de estancia en el centro receptor. La

cantidad máxima será de **1.000€** para estancias en España, **1.500€** para estancias en Europa y **2.000€** resto de países.

4.5 El número máximo de becas será de 10.

5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 Los documentos necesarios para solicitar la ayuda serán enviados por mail a fundacion@uax.es:

- a. Memoria, detallada de la actividad o actividades a realizar.
- b. Impreso de autorización, en el que contará imprescindiblemente el Vº Bº del Jefe de Estudios y del Director/a de la Escuela o del Decano/a de la Facultad, al que se encuentra adscrito el interesado, indicando que la estancia no supondrá afectación alguna de sus obligaciones docentes.
- c. Curriculum vitae abreviado (CVA)
- d. Documento acreditativo de aceptación del centro receptor (inicialmente se puede aportar e-mail del centro, antes del viaje debe entregarse la aceptación firmada).

La solicitud de la ayuda se tramitará a través de la **plataforma de Becas Santander** en el siguiente: [ENLACE SANTANDER](#) en el que se encuentra el formulario de solicitud y todos los modelos de los documentos requeridos para valorar su petición.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será del: **06 mayo al 07 de junio de 2024.**

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE CONCESIONES

6.1 Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada a tal efecto, atendiendo a los criterios siguientes:

- a. Valoración positiva por el Decano o Director de la Facultad correspondiente.
- b. Repercusión en la mejora de la docencia.
- c. Relevancia e interés de la aportación científico-técnica.
- d. *Curriculum Vitae* abreviado del solicitante.

6.2 La Comisión Evaluadora estará formada por:

- Vicerrectora de Investigación.
- Director de la Fundación UAX.

6.3 La resolución será comunicada a los interesados. **Su aceptación implica la entrega de los documentos de aceptación F03-PO04.02 (PR21A) y PR21F, con el VºBº Jefe de Estudios y Director de Escuela o Decano,** previamente a la concesión de la ayuda. La resolución de la Comisión Evaluadora no podrá ser recurrida.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria.

7.2 Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser comunicada con la máxima antelación posible a la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, que podrá modificar la resolución de la concesión.

7.3 Una vez concluido el desplazamiento, el beneficiario deberá enviar por mail a la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio: fundacion@uax.es, dentro del plazo improrrogable de 15 días naturales a partir del día siguiente a su regreso, la documentación siguiente:

- a. Certificado de realización de la estancia emitido por la institución en la que se ha realizado la estancia.
- b. Originales de gastos de viajes al centro receptor (billetes de avión, tren, autobús o cualquier otro medio de transporte imprescindible para acceder a la ciudad de celebración de la estancia).
- c. Facturas originales de gastos del alojamiento.
- d. Memoria de la actividad científica realizada.
- e. Documento resumen para el repositorio institucional de la UAX.

8. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

8.1 No aportar alguno de los documentos obligatorios supondrá la pérdida de la subvención y, por lo tanto, la devolución, dentro del plazo indicado anteriormente, de cualquier cantidad recibida a tal efecto.

8.2 El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta posterior subsanación, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra subvención de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

8.3 En el supuesto de que finalmente no se lleve a cabo la actividad para la que se concede la dotación y se hubiera recibido un abono a cuenta, el investigador deberá reintegrarlo íntegramente en el plazo improrrogable de 7 días naturales a partir de la finalización del evento.

Villanueva de la Cañada, a 30 de abril de 2024.

José Antonio Blanco Serrano
Director Fundación Alfonso X el Sabio

CONFIDENCIALIDAD.

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Formulario, serán tratados con la finalidad de tramitar y

gestionar su inscripción en el Portal de Investigación de la Universidad Alfonso X el Sabio.

Estos datos se tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas a la investigación.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, cualquiera de las partes podrá dirigirse, mediante comunicación formal, a la siguiente dirección: lopd@uax.es

También podrá interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el Delegado de Protección de Datos de la FUAX en la siguiente dirección: dpd@uax.es